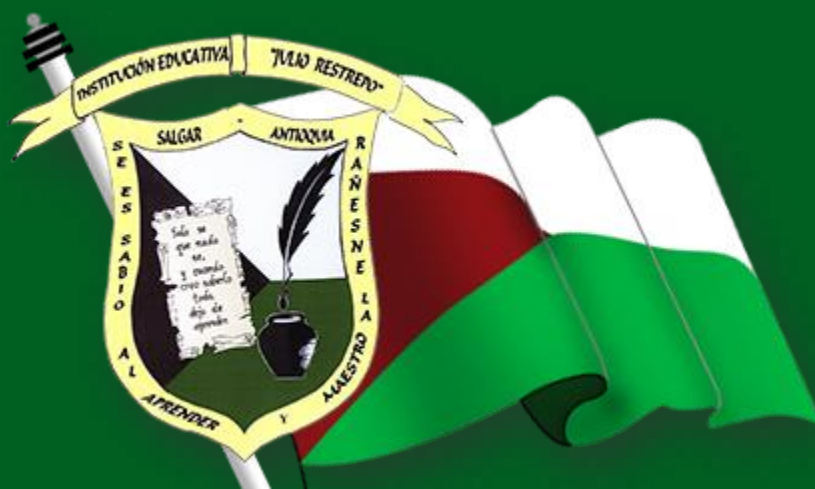


NOMBRE DEL PROYECTO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO



Proyectos Pedagógicos
2024

Institución Educativa Julio Restrepo

NIT: 8110203066 CÓDIGO DANE: 105642000019

Reconocimiento de fusión según resolución departamental N° 0661 de febrero 03 de 2003 y 068505 de diciembre 17 de 201

Institución Educativa de carácter público ubicada en el municipio de Salgar, suroeste del departamento de Antioquia, que imparte educación formal para niños y niñas desde el grado preescolar hasta el grado undécimo.

Carrera 35 No 32 - 110 Barrio: La Habana

Teléfono: 6048442220

E-mail: iejulioestrepo@yahoo.es

Salgar - Antioquia

2024



NOMBRE INSTITUCIONAL DEL PROYECTO

EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EL FOMENTO DE LAS DIVERSAS CULTURAS, LA PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE FORMATIVO, CATEDRA ESCOLAR DE TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS.

INTRODUCCIÓN

El proyecto del aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación, el deporte formativo, la catedra escolar de teatro y las artes escénicas buscan mejorar las relaciones interpersonales entre los estudiantes y la comunidad educativa en general y a la vez fortalecer valores tales como la solidaridad, el compañerismo, la tolerancia, el respeto, la amistad y el trabajo en equipo. Además se realizarán diferentes actividades que fomenten la creatividad y el desarrollo de capacidades expresivas que contribuyan a los procesos de construcción del conocimiento, proyectándolo hacia la reflexión, la interpretación, la expresión y el aporte de ideas concretas.

1. JUSTIFICACIÓN

La buena utilización del tiempo libre es la actitud positiva del individuo hacia la vida en el desarrollo de sus actividades, que le permitan trascender los límites de la conciencia y el logro del equilibrio biológico, psicológico y social, por lo tanto los deportes, los juegos tradicionales, las rondas infantiles, las actividades recreativas, lúdicas, las diversas culturas, la educación física, las artes escénicas y el teatro contribuyen a mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral de la comunidad educativa de la institución J ULIO RESTREPO. Además se puede mejorar la salud física y mental y reducir los índices de depresión, drogadicción, intentos suicidas entre otros.

El individuo que participa de un programa de recreación y buen uso del tiempo libre goza de una vida plena de actividades, probablemente será un ciudadano saludable, equilibrado, respetuoso y cumplidor de sus responsabilidades cívicas y sociales; en cambio es probable que una persona privada de un desarrollo armónico e integral, se comporte de manera más negativa y aflore en ella conductas y costumbres reñidas con las normas establecidas de convivencia ciudadana.

2. NORMATIVIDAD.



Entre los más significativos referentes legales, se pueden mencionar la Constitución Política colombiana de 1991, la Ley 115 de 1994 “Ley general de educación”, la Ley 181 de 1995, la Ley de infancia y adolescencia de 1098 de 2006, el plan decenal de deporte y recreación los lineamientos curriculares de educación física y la guía N°6 de competencias ciudadanas.

Ley 115 de 1994, en el Art. 5 establece la educación física en correspondiente a los fines de la Educación, entre los cuales se denomina el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos. En concordancia, con los artículos 14 y 23, establece el Área de Educación Física, Deportes y Recreación como área obligatoria y fundamental, que es base de la formación integral, por tanto, no se puede prescindir de ella; debe formar parte del currículo, del PEI y plan de estudio en todos

Ley 582 de 2000 sobre deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales. Establece el Sistema Deportivo Nacional de las Personas con Discapacidad y crea el Comité Paralímpico Colombiano y organiza por modalidad de discapacidad cada una de las federaciones deportivas.

Ley 49 de 1993

El régimen disciplinario previsto en esta Ley tiene por objeto preservar la ética, los principios, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva y a la vez asegurar el cumplimiento de las reglas de juego o competición y las normas deportivas generales.

Ley 50 de 1990

Las empresas con más de 50 trabajadores programaran eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, a través de las cajas de compensación familiar o mediante convenios con entidades especializadas.

3. MARCO INSTITUCIONAL, SOCIAL Y TEÓRICO

La Institución Educativa Julio Restrepo está ubicada en el municipio de Salgar – Antioquia, dirección Carrera 35 N° 33- 32 Barrio la Habana, dista 600 mts de la cabecera municipal, ofrece los servicios de Preescolar, Básica primaria, Educación media, Básica secundaria, sabatina, cuenta con un aproximado de 941 estudiantes en todas sus 4 sedes (Julio Restrepo, Delfina Calad de Ochoa, Ramón Vélez Isaza, Simón Bolívar), contamos un personal conformado por rector: Fabián Vergara, 2 coordinadores y 44 educadores en las diferentes sedes, además se cuenta con una psicoorientadora; Diana Patricia Molina.

La población estudiantil es heterogénea por las situaciones socioeconómicas ya que existe una gran diversidad socio cultural y económico, los recursos son obtenidos en su mayor parte del cultivo y recolección del café, en la actualidad se están dando cultivos frutales,



vegetales, ganadería, porcicultura y apicultura a menor escala, algunos obtienen sus recursos de sus negocios.

Desde lo deportivo encontramos los clubes, patinaje, danzas, artes escénicas, dibujo, musicales, banda Fundadores los cuales se presentan como una opción extracurricular de libre elección.

Desde lo cultural se propone el proyecto del tiempo libre para motivar a los niños niñas y jóvenes en su participación.

Esta es la motivación para tener un grupo de proyección e impacto institucional que represente la Institución en los eventos artísticos y deportivos de la comunidad desarrollando habilidades y destrezas.

El área de Educación artística se enmarca en los referentes legales cuyas raíces se encuentran, en primera instancia, en la Constitución Política de Colombia, especialmente en los artículos 70, 71 y 72, la Ley General de Educación Ley 115 de 1994. De esta manera en la Constitución Política se observa lo siguiente:

Artículo 70: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de valores culturales de la nación”.

Artículo 71: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura...”

Artículo 72: “El patrimonio cultural de la nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles...”

Por su parte en la Ley General de Educación (Ley 115) se establecen los fines de la educación, entre los cuales está implícita la Ed. Artística, especialmente en el artículo 5, numeral 5 y 6 y artículo 23 áreas obligatorias y fundamentales.



De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.

Artículo 23. Áreas obligatorias y fundamentales:

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

Ciencias naturales y educación ambiental

Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

Educación artística (Reglamentario artículos 34 y 35 Decreto 1860/94; afín Resolución 7550/94 y Resolución 1600/94, Artículos 1º a 4º, Decreto 1122/98).

Igualmente la Constitución Política de Colombia contempla la actividad física la recreación y el deporte como derechos fundamentales de los niños, así:

ARTICULO 44.

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.



Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

ARTICULO 52.

El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

ARTICULO 64.

Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, **recreación**, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

ARTICULO 67.

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación



moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

También se destaca el pronunciamiento del congreso de la república plasmado en la ley 181 de 1995 **“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte”** conocida popularmente como ley del deporte.

ART. 1º—Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

ART. 4º—Derecho social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

ART. 5º—Se entiende que:



La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo.

La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones.

4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.

Implementar en la comunidad educativa Julio Restrepo, municipio de Salgar, Antioquia la cultura del aprovechamiento del tiempo libre a través diferentes actividades recreativas, deportivas, culturales, artes escénicas y teatro como herramientas que permitan un adecuado y sano esparcimiento en los diferentes contextos escolares.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Ofrecer a la comunidad educativa Julio Restrepo, municipio de Salgar, alternativas que le permitan organizar su tiempo libre a través de la construcción de normas y valores propios, a partir de experiencias prácticas que les sirva para el mejoramiento de su desempeño social.

Articular la propuesta de aprovechamiento de tiempo libre y recreación de la institución, con el Instituto municipal de deporte y recreación para optimizar recursos y resultados.

Realizar torneos y eventos recreo-deportivos en la jornada escolar que permitan mejorar el desarrollo motriz del estudiante.



Posibilitar el buen uso del tiempo libre, por medio de actividades recreo deportivo, lúdico culturales, artísticas y teatro.

Permitir la práctica de valores y competencias ciudadanas a través de las prácticas, deportiva, física, cultural y recreativa como medio para mejorar la convivencia institucional.

Institucionalizar jornadas pedagógicas de forma recreativa, deportiva y cultural, que optimice la utilización del tiempo libre tendiente a mejorar el bienestar escolar.

5. DESTINATARIOS BENEFICIARIOS

En la institución educativa Julio Restrepo del municipio de Salgar Antioquia se benefician a 941 estudiantes, 44 docentes, 3 directivos, 15 colaboradores directos, padres - madres de familia y acudientes. A través de diferentes actividades lúdico recreativas, deportivas, culturales, realizadas por entidades municipales e institucionales.

6. PRODUCTOS Y/O RESULTADOS.

Se espera que la comunidad educativa utilice su tiempo libre en actividades de sano esparcimiento que permitan mejorar la calidad de vida tanto en lo físico como en lo social, psicológico y cultural, a través de las diferentes actividades implementadas en el proyecto durante el año lectivo.

7. METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS

Realizar un diagnóstico de las actividades que causan más impacto e interés en los niños, niñas y jóvenes, para encaminar el programa hacia estas y proponer estrategias de desarrollo.

Visitar las diferentes sedes de la institución explicando a los niños las temáticas del proyecto y motivándolos para que se inscriban en el programa.

Realizar diferentes encuentros con las personas que se vincularán directa e indirectamente al proyecto con el fin de programar y proyectar las acciones.

Vincular diferentes entidades frente a la propuesta de aprovechamientos de tiempo libre y mejoramiento deportivo del municipio.

Involucrar a los padres de familia en el proceso formativo-deportivo de sus hijos y asignar responsabilidades.

Incluir en el Plan de Estudios de Educación Física y artística los diferentes deportes y actividades teatrales que se pretenden desarrollar dentro la propuesta.



Propiciar los tiempos y los espacios para la participación de los estudiantes en los programas e incentivar con notas en las áreas de educación física, artística y/o en las que los docentes lo consideren necesario.

Vincular los monitores deportivos a las clases de educación física de las instituciones educativas con el proyecto Centros de Iniciación y Formación Deportiva en la Escuela, donde fomentarán la práctica deportiva y guiarán el proceso.

8. INSTRUMENTOS Y RECURSOS

Se tendrán en cuenta los siguientes instrumentos y recursos:

Instalaciones deportivas.

Material deportivo.

Equipamiento del alumnado.

Material impreso.

Material audiovisual e informático.

Recurso humano.

En instalaciones deportivas se debe incluir todos aquellos espacios, lugares, recintos o instalaciones en donde se practica o se puede practicar algún tipo de actividad física, deportivas o de tiempo libre.

El material deportivo lo componen todos aquellos utensilios, móviles o elementos que se utilizan en las actividades lúdicas recreativas, deportivas y culturales, con el fin conseguir que el alumnado alcance los objetivos didácticos propuestos a través de los contenidos.

El equipamiento del alumnado tiene que ver con la vestimenta deportiva y los útiles de aseo e higiene personal.

Los recursos audiovisuales e informáticos pueden ser videos para explicar o mostrar ejemplificaciones de contenidos al alumnado, y otros, se utilizan de una manera más sistemática y continuada como puede ser la implantación por parte del docente de un blog escolar.

Recurso humano son todas las personas que participarán del proyecto de recreación de tiempo libre.

<https://www.efdeportes.com/efd140/recursos-y-materiales-en-educacion-fisica.htm>

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



PLAN OPERATIVO						
Fecha	Objetivo Específico	Meta	Actividades	Recursos	Responsables	Fuente de financiación
18 – 03 2024 hasta 06 – 08 2024	Lograr en los estudiantes el sano esparcimiento y utilización del tiempo libre.	Realizar torneo inter-clases por categorías en toda la institución para mejorar la sana convivencia y aprovechamiento del tiempo libre en horas de descanso	Torneo interclases: microfútbol, básquetbol, voleibol.	Talento humano	- Enith Cristina Sarrazola. - Omaira Herrera Guzman. - Miguel Araque. - Lucelly Hinestroza Urrego. - Luis Mendoza. - Hernando Muentes. - Daniel Peña.	Propios
12_02_2024 hasta 08_11_2024	Motivar a los estudiantes para hacer partes de los semilleros, ofrecidos por la secretaria de educación y cultura del municipio	Lograr la participación de los estudiantes en los diferentes semilleros de teatro, danzas, música, oficios y artes, dibujo, ofrecidos por la secretaria de	Promoción para integrar los diferentes semilleros	Talento humano Material didáctico Recursos de la Institución	- Enith Cristina Sarrazola. - Omaira Herrera Guzman. - Miguel Araque. - Lucelly Hinestroza	Recursos Institucionales



		educación, cultura y deporte municipal			za Urrego. • Luis Mendoza. • Hernando Muentes. • Daniel Peña.	
26 - 02 - 11 - 11 - 2024	Fomentar espacios donde se evidencien las condiciones necesarias para adquirir hábitos de lectura a través de la lectura dirigida	Los estudiantes de las sedes de primaria mejoraran su nivel de lectura a través de la participación activa en los talleres de fomento a la lectura organizada por la bibliotecaria y educadores de las sedes	Talleres de promoción de la lectura sedes primaria	Copias, libros, textos, fichas para colorear	• Omaira Herrera Guzman • Lucelly Hinestroza Urrego. • Enith Cristina Sarrazola	Recursos propios
28 - 08 - 2024	Estimular y valorar la creatividad y la participación y el trabajo colaborativo entre educadores, padres de familia y estudiantes, para la formación integral de niños y niñas a través	Involucrar a padres de familia en actividades lúdicas y de acompañamiento en salidas pedagógicas que complementen el proceso de enseñanza aprendizaje	Día de la cometa	Papel iris, palitos, hilaza, copias, colbón, tijeras, coletas	Educadores sedes primaria (Simón Bolívar, Ramón Vélez, Delfina Calad	Aportes padres de familia, educadores



	de la creatividad y trabajo colaborativo en el diseño de diferentes modelos de cometas					
Julio – octubre – noviembre 2024	Motivar a los docentes para participar en las diferentes actividades lúdico-recreativas que mejoren su calidad de vida mediante la práctica de estilos de vida saludable.	Mejorar la calidad de vida e integración de los educadores en el desarrollo de actividades lúdico-recreativas.	Día deportivo y cultural - Educadores I E Julio Restrepo	Canchas, aulas múltiples, implementación de deportes	• Enith Cristina Sarrazola. • Omaira Herrera Guzman. • Miguel Araque. • Lucelly Hinestroza Urrego. • Luis Mendoza. • Hernando Muentes. • Daniel Peña.	Casa de la cultura, padres de familia docentes
15-03-25-10-2024	Revalorizar el lenguaje del movimiento como expresión cultural y artística de los estudiantes de las sedes de primaria	Facilitar los mecanismos de expresión artística y dancística de los estudiantes involucrados en el proyecto.	Grupo de danza primaria	Vestimenta, equipo sonido	Educadores sedes Monitores casa de la cultura	Propiedad de cada sede y padres



						de fam ilia doc ente s
--	--	--	--	--	--	---------------------------------------

10. INDICADORES DE EVALUACIÓN

En la institución educativa Julio Restrepo los indicadores de evaluación están sujetos a cambios acorde al cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma de actividades.

Nº de estudiantes que participan en el proyecto 941
Nº de docentes que participan en el proyecto 7
Nº de padres de familia que participan en el proyecto
Nº de concertaciones interinstitucionales logradas durante la ejecución del proyecto
Grado de aceptación del proyecto en la comunidad educativa.
Competencias desarrolladas en la comunidad educativa Ciudadanas, sociales,

11. ARTICULACIÓN CON LAS ÁREAS

RELACIONES EXPLÍCITAS CON LAS ÁREAS O CON OTROS PROYECTOS.

El proyecto es transversal con las siguientes asignaturas:

- Educación física
- Artística
- Español
- Tecnología



- Inglés
- Sociales
- Ciencias Naturales
- Matemáticas
- Proyecto de Valores, Catedra de la Paz y estudios Afrocolombianos
- Proyecto de Educación Sexual y prevención de la drogadicción
- Proyecto del Medio ambiente
- Proyecto de seguridad vial y atención de riesgo
- Emprendimiento

12. ARTICULACIÓN CON ORGANIZACIONES.

El proyecto de tiempo libre, recreación, cultura, artes escénicas y teatro, se vincula con las organizaciones municipales y departamentales propiciando espacios con miras a mejorar la calidad de vida en la comunidad educativa de la institución Julio Restrepo.

Indeportes municipal, departamental
Secretaria de educación, cultura y deportes.
Cajas de compensación: Comfama, Comfenalco
Cooperativas financieras (CFA)
Cooperativa de caficultores.

13. COMITÉ ENCARGADO DEL PROYECTO.

- Enith Cristina Sarrazola.
 - Omaira Herrera Guzman.
 - Miguel Araque.
 - Lucelly Hinestroza Urrego.
 - Luis Mendoza.
 - Hernando Muentes.
- Daniel Peña

14. MECANISMOS DE REGISTRO Y EVIDENCIAS.

Fotografías.
Encuestas.
Videos.
Elaboración de manualidades.
Espacios de bienestar institucional.
Salidas pedagógicas. .



Iniciación deportiva (monitores inderportes Salgar).
Muestras culturales.
Obras teatrales.

15. BIBLIOGRAFÍA

<https://altozano.colegiosonline.com/uploads/articulos/f4a808f630e0a9cb19d0ba5fcb883314cdc61bc2.pdf>

<https://centrodeinvestigacioneducativauatx.org/publicacion/pdf2015/B032.pdf>

<https://normalsuperiorchiquinquirá.edu.co/wp-content/uploads/2018/08/PROYECTO-DE-APROVECHAMIENTO-DE-TIEMPO-LIBRE-2018.pdf>

Institución Educativa Julio Restrepo



Se es sabio al aprender y maestro al enseñar



Proyectos Pedagógicos
2024